

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE DESARROLLO TERRITORIAL, DESPOBLACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, relativo a los acuerdos adoptados en sesión de fecha 19 junio de 2024.

El Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, en sesión de 19 de junio de 2024, bajo la presidencia del Vicepresidente del Consejo, Director General de Desarrollo Territorial, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Informar la Directriz especial de viviendas dotacionales públicas, con las consideraciones recogidas en el Acta.

2. Informar el Parque Fotovoltaico Eider Solar en Azanuy-Alins (Huesca) de 49,984 MW con consideraciones relativas a la conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos del proyecto en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables" y 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje" y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, sobre la necesidad de inclusión del balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado, la consideración de los efectos de la instalación en la fauna, la previsión de mantener o no modificar significativamente los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes en las zonas agrarias, así como prever acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación respetando en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional primera, medidas de la compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias, de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.

3. Informar las siguientes actuaciones referidas a instalaciones de hibridación.

- Central Solar Fotovoltaica y de Almacenamiento Hibridación "El Tollo" y su infraestructura de evacuación asociada, ubicados en el término municipal de Rueda de Jalón (Zaragoza).

- Central Solar Fotovoltaica y de Almacenamiento Hibridación "Valdejalón", y su infraestructura de evacuación asociada, ubicados en el término municipal de Rueda de Jalón, Zaragoza.

- Central Solar Fotovoltaica y de Almacenamiento Hibridación "Las Azubías" y su infraestructura de evacuación asociada, ubicados en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza).

- Central Solar Fotovoltaica y de Almacenamiento Hibridación "Picador", y su infraestructura de evacuación asociada, ubicados en el término municipal de Fuendejalón (Zaragoza).

- Parque eólico San Jorge y Almacenamiento con baterías BESS Mudéjar y su infraestructura de evacuación asociada, en los términos municipales de Andorra y Albalate del Arzobispo, en la provincia de Teruel, para su hibridación con el parque fotovoltaico "Mudéjar".

Con algunas consideraciones relativas a la obligación de conservación de los valores paisajísticos mediante la integración de todos los elementos de los proyectos en el paisaje, tanto en las fases de diseño y ejecución de las obras como en la explotación y en la restauración del medio afectado, en consonancia con los objetivos 13.3. "Incrementar la participación de las energías renovables" y 13.6. "Compatibilidad de infraestructuras energéticas y paisaje" y el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad económica (objetivo 7), social (objetivo 8) y ambiental (Objetivo 6) señalados en el objetivo 14.1 "Implantación sostenible de las infraestructuras" de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, aprobada por Decreto 202/2014, de 2 de diciembre, del Gobierno de Aragón, con especial consideración en cada caso de los solapamientos existentes, sobre las posibles afecciones directas a la fauna silvestre, a valorar por el órgano; sobre la necesaria cuantificación de los puestos de trabajo por cuenta ajena a crear ambiental en los casos en que no se haya determinado por el promotor



y balance del impacto final sobre la actividad socioeconómica en el territorio afectado; sobre la actualización del análisis de visibilidad incluyendo las infraestructuras existentes, en tramitación o en proyecto tomando como ámbito de estudio 10 km, en el caso de que no se haya realizado o se haya tomado otro ámbito de estudio, valoración de la fragilidad paisajística utilizando las unidades de calidad y fragilidad homogeneizada de los Mapas de Paisaje elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio, con una especial referencia en los casos que procedan, a la ubicación en SNUe, la previsión de mantener o no modificar significativamente los trazados de los caminos, sistemas de riego y drenaje preexistentes en las zonas agrarias, así como prever acuerdos con los propietarios de dichas infraestructuras que aseguren la continuación de la normal explotación respetando en todo caso lo dispuesto en la disposición adicional primera, medidas de la compatibilización de las energías renovables en zonas agrarias, de la Ley 6/2023, de 23 de febrero, de protección y modernización de la agricultura social y familiar y del patrimonio agrario de Aragón, y mostrando preocupación por la falta de planificación territorial, ambiental y sectorial, que dificulta la completa valoración de los efectos acumulativos de estas infraestructuras en la zona de implantación.

Zaragoza, 24 de junio de 2024.— La Secretaria del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón, Ana Guiral Arijá.